



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2793/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de octubre de 2021

VISTO: El Expediente N° 6059/2019, caratulado: “SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD S/ CONTRATACIÓN DE PASANTÍA – BERTONI CUBA JIMENA”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 34 la Dirección de Personal informa el vencimiento del beneficio de Pasantía al día 30 de junio del año 2021 de la estudiante de la carrera de Tecnicatura Superior en Enfermería del Instituto de Estudios Superiores “María Inés Elizalde”, Señorita Jimena BERTONI CUBA, quien cumple prácticas educativas en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que a fs. 35 el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se renueve el beneficio de pasantía de la Técnica Superior en Enfermería BERTONI CUBA, en los términos y condiciones acordados.

Que el Sistema de Pasantías conforme a la Ley N° 26.427, propone como objetivos que los pasantes profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria; incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo y adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral.

Que asimismo, la referida ley establece en sus artículos 13° y 15° respectivamente que las pasantías educativas tendrán una carga horaria semanal de hasta VEINTE (20) horas y recibirán una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo correspondiente, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía.

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, ha suscripto un Convenio Marco de Pasantía con el Instituto de Formación Docente Continua “María Inés Elizalde” para la concesión de pasantías a alumnos de las distintas carreras que allí se dictan, posibilitando al Municipio contar con los conocimientos actualizados en las materias específicas que los pasantes cursan, y a la vez permitir la transferencia de conocimientos y experiencias recíprocas con el personal en el ámbito en el que desarrollarán sus actividades.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2021 y hasta el día 30 de septiembre del corriente año, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, a la estudiante de la carrera de Tecnicatura Superior en Enfermería, del Instituto de Formación Docente Continua “María Inés Elizalde”, Señorita Jimena BERTONI CUBA, DNI N° 40.562.723, domiciliada en calle Gervasio Méndez N° 761 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2°.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de VEINTE (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3°.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10°,



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2793/2021

Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente les otorguen a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4°.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese a la pasante y al Instituto Superior de Formación Docente Continua "María Inés Elizalde".

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal